

PUNTA ARENAS,

22 JUN 2020

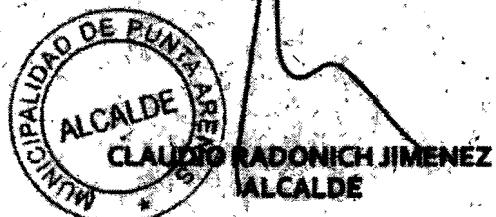
NUM. 11.557 (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°703 de 26 de marzo de 2020, que aprueba el Convenio, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 05 de marzo de 2020, sobre el Programa Reforzamiento de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud año 2020;
2. Antecedente N°1631/2020, recaído en Resolución Exenta N°2912 de 01 de abril de 2020, que aprueba el Addendum de Convenio de fecha 01 de abril de 2020, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para el Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS año 2020;
3. Addendum de Convenio -2020, Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud, comuna de Punta Arenas – Contingencia Sanitaria Coronavirus, de fecha 01 de abril de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
4. Correo electrónico, de 15 de junio de 2020, del Departamento de Contabilidad;
5. Correo electrónico, de 15 de junio de 2020, de la Secretaría Municipal;
6. Las atribuciones que me confiere el artículo 63º del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 06 de diciembre de 2016;
8. Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

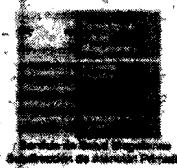
1. APRUEBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO -2020, PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, COMUNA DE PUNTA ARENAS – CONTINGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS, de fecha 01 de abril de 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
2. DEJASE ESTABLECIDO que el aumento de recursos corresponde a un monto de \$235.453.017.- (doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil diecisiete pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CRUE/COMV/mha.  
DISTRIBUCIÓN:

- Servicio de Salud Magallanes
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.



## ADDENDUM DE CONVENIO - 2020

### PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD COMUNA DE PUNTA ARENAS - CONTINGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS

En Punta Arenas, a **11 ABR 2020**, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lauro Nuevo 828, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Redovich Hernández, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 290, representada por su Secretario General D. Segundo Álvarez Cárdenas, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra; han acordado celebrar un addendum de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y su Corporación Municipal, aprobado en Resolución Exenta N° 2009 del Servicio de Salud Magallanes, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en la comuna de Punta Arenas.

**SEGUNDA:** Que las partes consideren necesario realizar un aumento de los recursos asignados a la comuna de Punta Arenas, toda vez que lo anterior se ajusta a los nuevos recursos de expansión según consta en Resolución Exenta N° 148 de 27 de marzo 2020.

**TERCERA:** Dicho aumento de recursos corresponde a \$ 235.453.017, - cuyo financiamiento cubrirá las siguientes actividades y/o estrategias tanto para CESFAM y SAPU de la comuna:

Los recursos entregados son destinados para los siguientes componentes:

- 1.- Atención domiciliaria en APS lo cual incluye implementación
- 2.- Coordinación (RRHH, logística, transporte)
- 3.- Reforzamiento de RRHH operacional CESFAM
- 4.- Reforzamiento de RRHH en atención SAPU

**Distribución de recursos por centro de salud familiar**

CESFAM Matéo Benítez	Atención domiciliaria implementación	
	Atención domiciliaria operacional (RRHH, transporte, insumos)	<b>\$2.173.600</b>
	Refuerzo recursos humanos.	
CESFAM Juan Damiljanovic	Atención domiciliaria implementación	
	Atención domiciliaria operacional (RRHH, transporte, insumos)	<b>34.421.600</b>
	Refuerzo recursos humanos.	
CESFAM 18 de Septiembre	Atención domiciliaria implementación	
	Atención domiciliaria operacional (RRHH, transporte, insumos)	<b>29.949.600</b>
	Refuerzo recursos humanos.	
CESFAM Thomas Fenton	Atención domiciliaria Implementación	
	Atención domiciliaria operacional (RRHH, transporte, insumos)	<b>29.949.600</b>
	Refuerzo Recursos humanos.	
CESFAM Carlos Ibáñez	Atención domiciliaria Implementación	
	Atención domiciliaria operacional (RRHH, transporte, insumos)	<b>29.949.600</b>
	Refuerzo recursos humanos.	

**Distribución por SAPU, reforzamiento RRHH operacionales**

SAPU CESFAM 18 de Septiembre	<b>19.669.672</b>
SAPU CESFAM Juan Damiljanovic	<b>19.669.672</b>
SAPU CESFAM Matéo Benítez	<b>19.669.673</b>

**CUARTA:** En el corte del 31 de diciembre se evaluará el 100% de lo comprometido.

**QUINTA:** En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 2038 de fecha 06 de marzo de 2020.

**SIXTA:** El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

**SÉPTIMA:** La plenaria de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, otorga conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 06 de marzo de 2015.  
Por su parte la plenaria del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

